CONSTANCIA SECRETARÍA, Marzo 10 De 2017.

A despacho del señor Juez las siguientes diligencias. Informándole que se venció el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante. Sirvase proveer:

GRAJALES DELGADO

Secretario Oficina de Ejecución

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Diez de Marzo de 2017

RADICADO:

17001400300320160051500

PROCESO:

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

NIT/CEDULA: .890300279-4

DEMANDADOS: OLIVER - VARGAS SALDARRIAGA

NIT/CEDULA: 16053434

Vista la constancia de secretaria que antecede, por no haber sido objetada dentro del término de traslado, se imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con el artículo 446-3 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

MANIZALES -- CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 043 del 13-03-7-7 2017

ANDRES GRALLLES DELGADO

Secretario Oficina de Ejecución

Código: F-LCR-01

Versión: 01